

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 23 AGO 2021

**SR. PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
DR. ALFREDO FRATTI**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al pedido de informes efectuado a solicitud del Sr. Representante Sebastián Cal, según Oficio N° 3638, de 18 de marzo de 2021.

En virtud de lo solicitado, se adjunta respuesta elaborada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Saluda muy atentamente,

Oficio N° *814*  
Ref. N° 001-1-1177-2021  
CD

  
**Dr. DANIEL SALINAS**  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

 CAMARA DE REPRESENTANTES  
DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL  
FECHA RECIBIDO 23/8/21 HORA 11:13  
FUNCIONARIO: *162*  
CONTRAFIRMA: *M. R. F.*

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL ESCANEADA DEL ORIGINAL EN PODER DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY N° 18.800 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS RESPECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA UTILIZADA

C/1276/2021



| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA<br>DESPACHO MINISTERIAL |      |    |      |      |
|---|------|----|------|------|
| INC.  | U.E. | T. | Nº   | AÑO  |
| 12  | 001  | 3  | 2023 | 2021 |

Nº 3638

Montevideo, 18 de marzo de 2021.

Señor Ministro de Salud Pública,  
doctor Daniel Salinas.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Sebastián Cal: "Montevideo, 18 de marzo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE). Recientemente, hemos tomado conocimiento de una denuncia efectuada por distintos funcionarios de ASSE, en referencia a las remuneraciones percibidas por los titulares de los cargos de Dirección dentro del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, que nuclea los hospitales públicos de las ciudades de Maldonado y de San Carlos, y las horas efectivamente trabajadas mensualmente por los mismos. Esa denuncia, se fundamenta en una situación aparentemente irregular acaecida en la mencionada unidad, constatándose una clara irregularidad e incongruencia entre los haberes percibidos por los cargos de Dirección abonados por ASSE, con la carga horaria que ellos implican, las horas mensualmente facturadas por los profesionales a las Comisiones de Apoyo y las horas efectivamente trabajadas. En ese sentido, nos ha llegado información directamente desde funcionarios que trabajan y prestan servicio en el mencionado centro hospitalario, en la que expresan que habrían médicos que ocupan cargos de Dirección, que además de cobrar la correspondiente remuneración mensual por esos cargos, que se encuentran determinados de acuerdo a la escala salarial y suponen una carga horaria mínima de permanencia en los establecimientos de 36 horas semanales, en aplicación de la Resolución N° 500/2009, facturan además a la Comisión de Apoyo 576 horas mensuales, lo que significaría solamente por esas guardias, un desempeño laboral de 24 horas al día durante 24 días al mes. Asimismo, se denuncia que la excesiva carga horaria facturada y paga mensualmente a los profesionales médicos, no es efectivamente realizada. Sabido es, que en dichas guardias, los médicos no tienen la obligación de marcar la entrada y la salida al servicio, pero ello no los exime para nada de la obligación de efectivamente realizar las guardias facturadas y pagas. Ha llegado a nuestro conocimiento, que existen profesionales que cobran 576 horas mensuales de guardias por parte de las Comisiones de Apoyo, más el sueldo base por su cargo de Dirección, y que efectivamente no realizan ninguna de esas guardias. No cumplen cabalmente con las horas facturadas, no realizan las guardias declaradas, hecho que de ser cierto, configuraría una falta grave al servicio,

-2-


la cual deberá ser debidamente investigada por las autoridades competentes de ASSE. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) Qué profesionales se encuentran designados a la fecha como Directores Técnicos y Gerentes Financieros en el Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos. 2) Qué cargo presupuestal ostentan, independientemente de su designación en los cargos de confianza. 3) La escala salarial de los mismos, proyectada por ASSE en aplicación de la Resolución N° 500/2009, así como la cantidad de horas semanales de permanencia en el establecimiento que deben cumplir, independientemente de su régimen de dedicación total. 4) Cuántas horas semanales de efectiva permanencia en el establecimiento cumplen cada uno de los jerarcas individualizados en el numeral 1). 5) Las horas facturadas por los distintos jerarcas nombrados en el numeral 1) a las Comisiones de Apoyo en régimen de dependencia. Así como también, indicar pormenorizadamente, cuántas de esas horas facturadas y pagas por las Comisiones de Apoyo, fueron efectivamente trabajadas y cumplidas por cada jerarca en los últimos tres meses. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) SEBASTIÁN CAL, Representante por Maldonado".

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

**RECIBIDO**  
Despacho Ministerial  
24 MAR 2021

  
FERNANDO RÍFOLL FALCONE  
Secretario

  
ALFREDO FRATTI  
Presidente

  
Fabiana Gaziano  
Secretaria  
Despacho Ministerial  
M.F.M.S.P.

Montevideo 2021

PREGUNTAS: Referente a presuntas irregularidades en la remuneración que perciben los titulares de los cargos de Dirección del Centro Hospitalario Maldonado – San Carlos, y las horas efectivamente trabajadas mensualmente por los mismos.

1. Que profesionales se encuentran designados a la fecha como Directores Técnicos y Gerentes Financieros en el Centro Hospitalario Maldonado – San Carlos.
2. Que cargo presupuestal ostentan, independientemente de su designación en los cargos de confianza.
3. La escala salarial de los mismos, proyectada por ASSE en aplicación de la Resolución N.º 500/2009, así como la cantidad de horas semanales de permanencia en el establecimiento que deben cumplir, independientemente de su régimen de dedicación total.
4. Cuántas horas semanales de efectiva permanencia en el establecimiento cumple cada uno de los jerarcas individualizados en el numeral 1).
5. Las horas facturadas por los distintos jerarcas nombrados en el numeral 1) a la Comisión de Apoyo en régimen de dependencia. Así como también, indicar pormenorizadamente, cuántas de esas horas facturadas y pagas por la Comisión de Apoyo fueron efectivamente trabajadas y cumplidas por cada jerarca en los últimos tres meses.

Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública

11

Montevideo, 28 de abril 2021

**Para: Despacho del Sr. Ministro de Salud Pública**  
**De: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

A través de la presente se viene a responder el pedido de informes realizado por el Sr. Representante Sebastián Cal, Oficio 3638:

**Pregunta 1:**  
***Que Profesionales se encuentran designados a la fecha como directores técnicos y gerentes financieros en el Centro Hospitalario Maldonado- San Carlos.***

Los profesionales que se encuentran designados a la fecha como Directores Técnicos y Gerentes Financieros, son:

- . Dr. José Eulogio Vázquez Iglesias –Director Técnico Hospital Maldonado
- . Dr. Cristian Piriz López – Director Técnico Hospital San Carlos
- . Cr. Fausto Miguel Pereira Castro – Gerente Financiero

**Pregunta 2:**  
***Que cargo presupuestal ostentan, independientemente de su designación en los cargos de confianza.***

Respuesta:

Fausto Pereira Castro, escalafón A grado 8, Técnico III Contador, correlativo 7401, carga horaria: 36 horas semanales.

**Pregunta 3:**  
***La escala salarial de los mismos, proyectada por ASSE en aplicación de la resolución N° 500/2009, así como la cantidad de horas semanales, de permanencia en el establecimiento que***

***deben cumplir, independientemente de su régimen de dedicación total.***

Respuesta:

La mencionada resolución no aplica para la escala salarial en esta Unidad Ejecutora. En virtud que por ley presupuestal N° 19.355 de fecha 19/12/2015 en su artículo 604, se creó en el inciso 29 (Administración de los Servicios de Salud del Estado – ASSE) la Unidad Ejecutora

que se denomina Centro Hospitalario San Carlos- Maldonado UE 102, conformada por la UE 054 Hospital de San Carlos y UE 023 Centro Departamental de Maldonado.  
De igual forma para la carga horaria.

**Pregunta 4:**

***Cuanta horas semanales de efectiva permanencia en el establecimiento cumple cada uno de los jerarcas individualizados en el numeral 1.***

Los Directores Técnicos son contratos de arrendamiento de servicios profesionales por comisión de apoyo 068.

El Gerente Financiero por su cargo presupuestal tiene una carga horaria de 36 horas semanales

En virtud de la ley de la emergencia sanitaria, no siempre son de permanencia en el establecimiento, dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

**Pregunta 5:**


***Las horas facturadas por los distintos jerarcas nombrados en el numeral 1, a la comisión de apoyo en régimen de dependencia. Así como también, indicar pormenorizadamente, cuantas de esas horas facturadas y pagas por la comisión de apoyo fueron efectivamente trabajadas y cumplidas por cada jerarca en los últimos 3 meses.***

12

Respuesta:  
Ninguno de los jefes nombrados en el numeral 1 poseen régimen de dependencia con la Comisión de Apoyo 068.

Se detalla horas facturadas en ANEXO I

Sin más que agregar Saluda ATTE.

  
Dr. Gonzalo Medina  
Director  
U. Transparencia y Acceso Inf. Pública  
A.S.S.E

# ANEXO I

---



| COMISION APOYO PROGRAMAS ASISTENCIALES<br>ESPECIALES - A.S.S.E. - U.E. 068 |      |    |      |      |
|--|------|----|------|------|
| INCISO   | U.E. | T. | Nº   | AÑO  |
| 29   | 068  | 3  | 3227 | 2021 |



Comisión de apoyo  
programas asistenciales  
especiales de asse

27 de abril de 2021.

A: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Referencia: Pedido de Informe N° 3638

De acuerdo a lo solicitado se informa el punto 5 del pedido de Informe:

"5. Las horas facturadas por los distintos jerarcas nombrados en el numeral 1) a la Comisión de Apoyo en régimen de dependencia. Así como también, indicar pormenorizadamente, cuantas de esa horas facturadas y pagadas por la Comisión e Apoyo, fueron efectivamente trabajadas y cumplidas por cada jerarca en los últimos meses."

De acuerdo al Equipo de Gestión de la Unidad Ejecutora 102, y de acuerdo a lo que esta liquidando a la fecha Comisión de Apoyo 068 se informa (se anexan comprobantes):

- 1- Dr. Guillermo Ademar Acosta Mohorade, fecha de ingreso 10/06/2014, vínculo arrendamiento de servicio, facturo los últimos tres meses:
  - a. 576 horas reten
  - b. 576 horas reten
  - c. 456 horas reten y 120 de Imposibilidad Física.
- 2- Dr. José Eulogio Vázquez Iglesias, fecha de ingreso 11/08/2020, vínculo de arrendamiento de servicio, facturó los últimos tres meses:
  - a. Enero/2021, Equipo de Gestión 36 horas semanales presenciales según Resolución de Directorio 500/2009, Director Técnico Hospital de Maldonado.
  - b. Febrero/2021 e Gestión 36 horas semanales presenciales según Resolución de Directorio 500/2009, Director Técnico Hospital de Maldonado.

- c. Marzo/2021. Equipo de Gestión 36 horas semanales presenciales según Resolución de Directorio 500/2009 Director Técnico Hospital de Maldonado.
- 3- Dr. Cristian Martin Piriz Lopez, fecha de ingreso 10/08/2020, vínculo arrendamiento de servicio, facturó los últimos tres meses:
  - a. Enero/2021 Equipo de Gestión 36 horas semanales presenciales según Resolución de Directorio 500/2009, Director Técnico Hospital de San Carlos.
  - b. Febrero/2021 Equipo de Gestión 36 horas semanales presenciales según Resolución de Directorio 500/2009, Director Técnico Hospital de San Carlos.
  - c. Marzo/2021. Equipo de Gestión 36 horas semanales presenciales según Resolución de Directorio 500/2009, Director Técnico Hospital de San Carlos.
- 4- Lic. María Alejandra Lapido Viera, fecha de ingreso 16/11/2020, vínculo de dependencia, la remuneración de los tres últimos meses:
  - a. Enero/2021 Equipo de Gestión 36 horas semanales presenciales según Resolución de Directorio 500/2009, Adjunta a Dirección Técnica.
  - b. Febrero/2021, Equipo de Gestión 36 horas semanales presenciales según Resolución de Directorio 500/2009, Adjunta a Dirección Técnica.
  - c. Marzo/2021 Equipo de Gestión 36 horas semanales presenciales según Resolución de Directorio 500/2009, Adjunta a Dirección Técnica.
- 5- Elizabeth Olivera Silvera, fecha de ingreso 27/11/2020, vínculo de dependencia, la remuneración de los tres últimos meses:
  - a. Enero/2021: Equipo de Gestión 36 horas semanales presenciales según Resolución de Directorio 500/2009, Adjunta a Dirección Técnica.

- b. Febrero/2021 Equipo de Gestión 36  
horas semanales presenciales según Resolución de Directorio 500/2009,  
Adjunta a Dirección Técnica.
- c. Marzo/2021 Equipo de Gestión 36  
horas semanales presenciales según Resolución de Directorio 500/2009,  
Adjunta a Dirección Técnica.

Es cuanto puede informar nuestra Gerencia con respecto a lo solicitado en el  
punto 5 del pedido de Informe N° 3638.

Quedo a la orden, saluda atentamente.

~~COMISION DE APOYO DE  
PROGRAMAS ASISTENCIALES  
ESPECIALES A.S.S.E. - U.E. 068  
CRA. LOURDES GERVASINI  
GERENTE GENERAL~~

Montevideo, 03 AGO 2021

**Señor Ministro de Salud Pública**

**Dr. Daniel Salinas**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle las presentes actuaciones, donde se da respuesta al pedido de informe, realizado por el Sr. Representante Sebastian Cal según oficio 3638 de fecha 18/03/21.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Oficio: 213/2021  
jb

  
Dr. Leonardo Cipriani  
Presidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado